



AUMENTO DE CAPITAL DE AIR LIQUIDE RESERVADO PARA EMPLEADOS SUPLEMENTO LOCAL PARA URUGUAY

Usted ha sido invitado a invertir en acciones de L'AIR LIQUIDE S.A. mediante la oferta de acciones para empleados de Air Liquide Group 2025 denominado "myAL myShare 2025", o también, "2025 Air Liquide Employee Share Plan". Tenga en cuenta que myAL myShare 2025 es un plan internacional de acciones para empleados, sujeto a las leyes y regulaciones francesas.

Usted encontrará a continuación un breve resumen de la información de la oferta local y de las principales consecuencias tributarias relacionadas con la oferta en su país. Lea el presente documento, conjuntamente con el folleto, con atención antes de decidir invertir en myAL myShare 2025, y consulte con su asesor fiscal, contador, abogado u otro asesor profesional en caso de tener inquietudes con respecto al curso que debe seguir. Usted será quien decida participar o no en la oferta, en consideración de sus propias circunstancias particulares y de cualquier asesoramiento independiente que necesite.

Su decisión de participar o no en la oferta de acciones para empleados es totalmente personal. La decisión no tendrá ningún efecto, ni positivo ni negativo en su relación laboral con Air Liquide Group. Nada de lo contenido en el presente documento o en cualquier otro material distribuido o puesto a su disposición en relación con myAL myShare 2025 le conferirá ningún derecho o facultad con respecto a su empleo. La participación en este plan es independiente y no forma parte de su relación laboral.

Información de la Oferta Local

Aumento de capital reservado para empleados

Se espera que se ofrezcan las acciones de L'Air Liquide S.A. a todos los empleados elegibles del grupo de compañías de Air Liquide, en virtud del aumento de capital de L'Air Liquide S.A. reservado para dichos empleados.

El número total de acciones propuestas a nivel mundial se menciona en el formulario de suscripción. Si el número de acciones solicitadas supera el número total de acciones propuestas en todo el mundo, el número total de acciones solicitadas podrá ser reducido. En este caso, cada participante será informado.

Elegibilidad

Será elegible para participar en la oferta si:

- Estuvo empleado por L'Air Liquide S.A. o por una filial con participación mayoritaria directa o indirecta de L'Air Liquide S.A. al momento de finalización del período de suscripción (i.e., el 13 de noviembre de 2025); y
- Su empleador se adhirió al Plan de Adquisición de Acciones del Grupo Internacional de Air Liquide; y
- Usted ha sido empleado por al menos un lapso de tres meses entre el 1º de enero de 2024 y el 13 de noviembre de 2025. La duración de los servicios puede acumularse en virtud de un contrato a plazo, o en virtud de varios contratos, no necesariamente consecutivos.

Período de suscripción

El período de suscripción comienza el 3 de noviembre de 2025 y finaliza el 13 de noviembre de 2025 (inclusive). Para participar en la oferta, deberá suscribirla a más tardar el 13 de noviembre de 2025 (antes de las 11:59 pm, hora de París).

Precio de suscripción

Las acciones de L'Air Liquide S.A. se ofrecen con un descuento. El precio de suscripción para cada acción está basado en el promedio de los precios de apertura de una acción de L'Air Liquide en Euronext París (la Bolsa de Valores de París) durante los 20 días de comercialización anteriores a la fecha en que el precio de suscripción es determinado (en adelante, se le referirá como el "precio de referencia"). El precio de suscripción será equivalente al precio de referencia menos un descuento del 20%. Se estima que el precio de suscripción será fijado el 29 de octubre de 2025.

El precio de suscripción será fijado en euros, la moneda de la zona euro de la Unión Europea. En Uruguay, sin embargo, el pago se realizará en pesos uruguayos. El tipo de cambio de euros a pesos uruguayos será determinado por L'Air Liquide S.A. antes del período de suscripción, y deberá ser equivalente al promedio de los precios de apertura de comercialización en los 20 días de comercialización previos a la decisión, con un descuento del 20%.

Nota importante: Durante la vida de su inversión, el valor de las acciones suscriptas de L'Air Liquide S.A. se verá afectado por la fluctuación del tipo de cambio entre el euro y el peso uruguayo. Como resultado de ello, si el valor del euro se fortalece en relación al peso uruguayo, el valor de las acciones expresadas en pesos uruguayos aumentará. Por el contrario, si el valor del euro se debilita en relación al peso uruguayo, el valor de las acciones expresadas en pesos uruguayos disminuirá.

Inversión máxima

El monto máximo que usted podrá invertir en myAL myShare 2025 no puede superar el 25% de su compensación bruta anual estimada para el 2025. Adicionalmente, si usted elige pagar su inversión a través de 12 deducciones salariales mensuales, cada deducción salarial mensual no podrá exceder el 10% del salario mensual neto.

Tenga en cuenta que es su responsabilidad asegurar que su inversión no exceda los límites mencionados, que se calculan en base al año calendario de 2025. Por lo tanto, para la realización del cálculo usted debe estimar la remuneración que espera recibir hasta fin de año, para lo que le sugerimos estimar su remuneración sin incluir los elementos de pago variable ni cualquier otro beneficio que usted no tiene la seguridad de recibir.

Métodos de pago

El pago será realizado en pesos uruguayos (UYU).

Uno de los siguientes métodos deberá ser aplicado para el pago de su inversión, dependiendo en la opción seleccionado por usted en el formulario de suscripción: (i) deducción mensual de la nómina por un período máximo de 12 meses, siendo que cada cuota efectuada mediante deducciones salariales no podrá superar el 10% del salario mensual neto del período de pago correspondiente; o (ii) en su totalidad por adelantado según la autorización expresa de su empleador.

El pago será realizado mediante fondos inmediatamente disponibles y la transferencia se realizará a la cuenta bancaria en pesos uruguayos número 061361014 radicada en Citibank N.A., Sucursal Uruguay, de la que Air Liquide Uruguay S.A. es titular.

Exención de responsabilidad laboral

Tenga en cuenta que esta oferta es realizada por la sociedad francesa L'Air Liquide S.A., y no por su empleador local. La oferta no forma parte de su contrato de trabajo y no modifica ni complementa dicho contrato. La participación en la oferta no le faculta a recibir beneficios futuros ni pagos de naturaleza o valor similar y no le confiere ningún derecho a participar en ofertas similares en el futuro. Los beneficios que pueda recibir o para los que pueda resultar elegible para esta oferta no se tomarán en cuenta al momento de determinar el monto de cualquier beneficio o pago futuro, así como de otros derechos, si los hubiera, que puedan corresponderle (inclusive en los casos de terminación del empleo).

Custodia de sus acciones

Las acciones suscriptas se mantendrán directamente por los empleados en forma registrada con el departamento de atención al accionista de L'Air Liquide S.A.

Período de bloqueo y eventos de salida anticipada

En consideración a los beneficios otorgados bajo la presente oferta, las acciones suscriptas estarán sujetas a un período de bloqueo de cinco años (finalizando el 9 de diciembre de 2030), sujeto a ciertas excepciones de salida anticipada actualmente previstas por la legislación francesa. Estas excepciones son:

- 1.** Matrimonio o unión concubinaria del empleado;
- 2.** Nacimiento de un niño o cuando un niño llega al hogar del empleado con vista a ser adoptado, siempre que el hogar del empleado ya sea responsable financieramente de al menos dos niños.
- 3.** Divorcio o separación, siempre que dicho evento esté acompañado por una orden judicial especificando que su hogar será el lugar de residencia común único o compartido de al menos un niño.
- 4.** Cuando el empleado, su cónyuge o concubino/a o sus hijos sufren de alguna discapacidad (según la definición de la legislación francesa).
- 5.** Fallecimiento del empleado o de su cónyuge o concubino/a.
- 6.** Terminación del contrato de trabajo.
- 7.** Cuando el empleado, sus hijos, o su cónyuge o concubino/a asigne las sumas ahorradas a la creación de determinados negocios (según lo dispuesto por la legislación francesa).
- 8.** Cuando el empleado destina las sumas ahorradas a la adquisición o ampliación de su vivienda habitual; y
- 9.** Violencia doméstica cometida contra el empleado por su cónyuge, o concubino/a, pareja, o ex cónyuge, ex concubino/a, o ex pareja,

Estos eventos de salida anticipada están definidos por la legislación francesa y deben ser interpretados y aplicados de manera coherente con la legislación francesa. No debe concluir que un evento de salida anticipada se encuentra disponible hasta no haber descripto a su empleador su situación específica y su empleador haya confirmado que es aplicable, luego de que usted haya proporcionado la documentación necesaria.

Los empleados deben presentar una solicitud de rescate dentro del período de seis meses al acaecimiento del evento de salida anticipada, excepto en el caso de fallecimiento del cónyuge, discapacidad, violencia doméstica o terminación del contrato de trabajo (en cuyo caso la solicitud puede ser realizada en cualquier momento). En caso de requerir más información al respecto, comuníquese con su departamento de recursos humanos.

Dividendos

Todo dividendo a ser pagado con respecto a las acciones de L'Air Liquide S.A. será pagado directamente a los empleados, neto de las retenciones tributarias francesas aplicables, ya sea directamente en la cuenta bancaria del empleado en Euros o en moneda local a través de la nómina de la empresa, según el país. Esta elección no depende de los trabajadores, y es la misma para todos los trabajadores de un mismo país. Las acciones que hayan sido tenidas por más de dos años completos serán elegibles para un aumento del 10% del importe de los dividendos (referido como "bonificación de fidelidad", pero siendo esto el pago de dividendos desde un punto de vista legal).

Derechos de voto

Los derechos de voto pertenecientes a esas acciones serán ejercidos directamente por los empleados.

Venta de las acciones

En caso de que un empleado sea elegible para una salida anticipada, es responsabilidad del empleado informar a la subsidiaria local que el empleado desea vender sus acciones. El empleado debe proveer la justificación apropiada y la evidencia de la ocurrencia del evento que provoca la salida anticipada. Con sujeción a lo anterior, al final del período de cinco años de bloqueo, los empleados podrán decidir en cualquier momento quedarse con las acciones o vender su inversión.

Aviso sobre Valores

Tenga en cuenta que el Plan de Acciones para Empleados de Air Liquide 2025 y las acciones a ser ofrecidas no estarán inscriptas en la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. Las acciones que se están ofreciendo en Uruguay constituyen una oferta privada de valores, de conformidad con el artículo 2 de la Ley uruguaya No. 18.627.

Información fiscal para empleados residentes en Uruguay

El presente resumen expone los principios generales vigentes en el momento de la suscripción de la oferta, que se prevé aplicarán a los empleados que son, y seguirán siendo hasta la enajenación de su inversión, residentes en Uruguay a efectos de la legislación fiscal de Uruguay. Las consecuencias fiscales que se enumeran a continuación se describen de acuerdo con la legislación fiscal uruguaya y determinadas leyes y prácticas fiscales francesas, todas ellas aplicables en el momento de la oferta. Estos principios y leyes pueden cambiar con el tiempo.

Tenga en cuenta que ni L'Air Liquide S.A. ni su empleador le proporcionan ni le proporcionarán ningún tipo de asesoramiento personal o asesoramiento tributario en relación a esta oferta. Para un asesoramiento definitivo, debe consultar a sus propios asesores fiscales sobre las consecuencias fiscales de la suscripción de acciones de L'Air Liquide S.A. Este resumen es meramente a efectos informativos y no debe ser considerado como completo o conclusivo.

¿Tendré que pagar algún tipo de impuesto y/o cargas de seguridad social en el momento de la suscripción de las acciones de L'Air Liquide S.A.?

Los impuestos o cargas de seguridad social en Uruguay serán aplicables al momento de la suscripción.

A. Impuesto a la Renta de las Personas Físicas

El descuento en la suscripción estará sujeto al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en el momento de la suscripción.

El monto gravado, que es el descuento de la suscripción, deberá calcularse como la diferencia entre el valor de mercado de las acciones en el último día del período de suscripción y el precio pagado por el empleado en el momento en que el empleado las adquirió.

Cálculo del IRPF anual:

a) Ingresos

Para calcular el IRPF anual se sumarán todas las rentas computables y se aplicará sobre ese monto la siguiente escala de tasas:

• Hasta 84 BPC	0%
• Desde 84 hasta 120 BPC	10%
• Desde 120 hasta 180 BPC	15%
• Desde 180 hasta 360 BPC	24%
• Desde 360 hasta 600 BPC	25%
• Desde 600 hasta 900 BPC	27%
• Desde 900 hasta 1380 BPC	31%
• Más de 1380 BPC	36%

1BPC = aprox. US\$ 150.

Por favor note que el aguinaldo y el salario vacacional aun cuando fueren gravados, no deberían ser sumados a los demás ingresos a los efectos de determinar la escala impositiva. Esto implica que van serán gravados en base a la tasa máxima que corresponda, tomando en cuenta todos los demás ingresos, con excepción del aguinaldo y del salario vacacional.

b) Deducciones

En caso de rentas laborales de empleados, los aportes jubilatorios al Banco de Previsión Social (BPS), los aportes al FONASA (Fondo Nacional de Salud), al Fondo de Reconversión Laboral y al Fondo de Garantía de Créditos Laborales y la prestación destinada al Fondo de Solidaridad y su adicional pueden ser deducidos de la renta anual.

Un monto de 20 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) anuales por hijo menor de edad puede ser deducido por concepto de asistencia médica. En el caso de hijos, mayores o menores, legalmente declarados incapaces, así como aquellos que sufren discapacidades graves, el monto de deducción será duplicado.

Los costos serán deducidos una vez impuesta la escala impositiva que se detalla a continuación:

En casos en que los ingresos sean inferiores a 180 BPC, la escala aplicable a todos los costos es de un 14%. En caso distinto, es de un 8%.

c) Anticipos mensuales

Los obligados al pago de IRPF deberán hacer anticipos mensuales a cuenta de la liquidación anual del impuesto. Las escalas anteriormente mencionadas divididas entre 6 serán tomadas en cuenta para el cálculo mensual considerando rentas mensuales y deducciones.

En el caso analizado (relación de dependencia del empleado), la retención se realizará en forma mensual por parte del empleador.

B. Contribuciones Especiales a la Seguridad Social

El descuento de la suscripción estará sujeto a las contribuciones de la Seguridad Social en el momento de la suscripción.

El monto gravado, que es el descuento obtenido en la suscripción de acciones, será calculado como la diferencia entre el precio del valor de mercado de las acciones en el último día del período de suscripción y el precio pagado por el empleado al momento en que el empleado adquiere las acciones.
Las tasas aplicables al empleado son las siguientes:

- La contribución general de seguridad social es del 15%. Este porcentaje es aplicable hasta un máximo de USD 6.250 de ingresos.
- El aporte específico al seguro por enfermedad se ubica entre el 3% y el 8% (dependiendo de la remuneración del empleado, si tiene hijos menores de edad a su cargo, y la cobertura del cónyuge).
- El aporte al Fondo de Reconversion Laboral y al Fondo de Garantía de Créditos Laborales es del 0,1%.

Estos montos serán retenidos por el empleador y vertidos al Banco de Previsión Social.

¿El pago en cuotas sin intereses está sujeto a impuestos y/o contribuciones a la seguridad social?

No. La subsidiaria local es libre de proporcionar asistencia financiera a sus empleados para permitirles la adquisición de acciones. Los préstamos sin intereses no están gravados para la empresa en Uruguay. Recomendamos que el Directorio de la empresa local apruebe dicho financiamiento.

Sin embargo, un préstamo cuyo importe sea superior a tres veces el importe del salario mensual de los empleados se considera que devenga intereses al tipo oficial y estaría sujeto a impuestos. Este ingreso estará incluido en la declaración anual de la renta y será gravado por el IRAE a una tasa del 25%.

¿Estaré sometido a impuestos o cargas de seguridad social que puedan resultar aplicables a mis dividendos, en el caso de distribución?

Sí.

Tributación en Francia

Los dividendos pagados por L'Air Liquide S.A. a usted estarán sujetos a una retención tributaria francesa del 12,8%, salvo que sean pagados a una cuenta bancaria abierta en un Estado o Territorio no cooperativo (NCST)¹, lo que implicaría una retención fiscal del 75% en Francia.

Tributación en Uruguay

Los ingresos obtenidos por el empleado por concepto de titularidad de acciones o cuotas se considerarán dividendo (y no un beneficio laboral). Tenga en cuenta que los ingresos obtenidos por el empleado por concepto de titularidad de acciones, se considerarán dividendos solo después de que el empleado sea propietario de las acciones y posea todos sus derechos. En caso contrario, será considerado una renta derivada del trabajo y entonces tributará tal como se explica en la pregunta anterior.

Los dividendos recibidos por empleados residentes en Uruguay estarán sujetos al impuesto a la renta a una tasa de 12% (excepto en caso de personas que se convirtieron en residentes fiscales e hicieron opción por tax holiday o tasa reducida).

En caso de que fuera aplicable un impuesto por retenciones en el país extranjero para los dividendos distribuidos, y esa tasa sea superior al 12%, no se deberá ningún impuesto en Uruguay.

Los dividendos u otros ingresos de capital no son gravados por Contribuciones Especiales de Seguridad Social.

¿Estaré obligado a pagar algún impuesto y/o carga de seguridad social al final del período de bloqueo (o en el caso de un evento de salida anticipada autorizada) incluso si no vendo las acciones de L'Air Liquide S.A.?

Al final del período de bloqueo, ningún impuesto será debido, ya que ningún impuesto será generado.

¿Tendré que pagar algún tipo de impuesto y/o cargas de la seguridad social en el momento de la venta de las acciones de L'Air Liquide S.A.?

En caso de venta de acciones, no se aplicará el Impuesto sobre la Renta, ya que sólo se gravan las rentas de fuente extranjera cuando éstas provienen de dividendos e intereses.

¿Estaré sometido a obligaciones de informar acerca de la suscripción, la tenencia y venta de las acciones, así como con respecto al cobro de dividendos, si hubiere?

Al momento del período de suscripción, el empleador deberá informar el monto gravado del empleado, retener el impuesto generado y pagarlo a la autoridad fiscal (impuesto a la renta de las personas físicas y contribuciones especiales de seguridad social).

Con respecto a los dividendos recibidos por el empleado, los impuestos deben pagarse e informarse en el siguiente año a través de una declaración jurada que debe presentarse ante la Dirección General Impositiva.

¹La lista de Estados o Territorios no cooperativos está sujeta a modificaciones anuales. Los estados y territorios calificados como tales son actualmente los siguientes: Antigua and Barbuda, Anguila, las Islas Turcas y Caicos y Vanuatu.